DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-217-2021
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1100

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

COMERCIALIZADORA CREARTE, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CCR140305I15

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE MORELOS 33 No. EXT. 14, COL. SAN ANTONIO CULHUACÁN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09800, CIUDAD DE MÉXICO.**
TEL: (55) 7216-7398

PERSONA MORAL:

ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO NÚMERO **21,203**, LIBRO **392** DE FECHA **05 DE MARZO DE 2014**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MIGUEL LÓPEZ LIRA ACEVEDO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **175** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **537640-1**, EL DÍA **17 DE JUNIO DE 2015**, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA CREARTE, S.A. DE C.V.**

LA **C. FABIOLA EVELIN HERNÁNDEZ TRUJILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA CREARTE, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR** EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** CON NUMERO [redacted] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO **21,203**, LIBRO **392** DE FECHA **05 DE MARZO DE 2014**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MIGUEL LÓPEZ LIRA ACEVEDO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **175** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **537640-1**, EL DÍA **17 DE JUNIO DE 2015**, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OBJETO SOCIAL: CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: PRODUCIR, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR Y DEDICARSE AL COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS HOSPITALARIOS E IMPLEMENTOS MÉDICOS.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FECHA
DIA: 07
MES: MAYO
AÑO: 2021

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE SITÚA EN LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS MONTOS DE ACTUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2021, SE EXIME A **"EL PROVEEDOR"** DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

FOLIO DE AUTORIZACIÓN.: DRM-MC-060

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS".

BIENES REQUERIDOS: ADQUISICIÓN DE:

- **PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA.**
- **SISTEMA DE PLACA HUMERAL PROXIMAL, CIRUGÍA DE HÚMERO.**

FUNDAMENTO LEGAL:
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. **2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DFJUDCPJ/006/2021**, DE FECHA **12 DE ENERO DE 2021**, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGENCIA DEL CONTRATO:
DEL 07 DE MAYO AL 10 DE AGOSTO DE 2021.

LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: HOSPITAL GENERAL XOCO, UBICADO EN: AVENIDA MÉXICO COYOACÁN S/N ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GRAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, 03340, CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: CONFORME A LA PETICIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA U HOSPITALARIA RESPONSABLE.

EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:
EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI ( ) NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DRMAS/SRM/JUDCCM/P.P.066/446/2021** DE FECHA **07 DE MAYO DEL 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF9712054NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadf@gmail.com.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS,** QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ DE **$54,500.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A **$8,720.00 (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, DANDO UN MONTO TOTAL DE **$63,220.00 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**.

PENAS CONVENCIONALES: EN CASO DE CANTIDAD INSUFICIENTE, RETRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE INCUMPLIMIENTO QUE SE SUSCITE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL **PROVEEDOR**, ÉSTE SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN, EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

ASISTE:
NOMBRE: **DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: **QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: **LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA**
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: **LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA.**
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: **FABIOLA EVELIN HERNÁNDEZ TRUJILLO**
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA CREARTE, S.A. DE C.V.**

FIRMA:

DMMO/ODAR/ACB/gbj

CONTRATO NO. SSCDMX-DGAF-217-2021

EMPRESA: COMERCIALIZADORA CREARTE, S.A. DE C.V.

No	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	060.425.0513	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. TORNILLO DE BLOQUEO PERIPROTÉTICO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 14.0 MM Y 18.0 MM. PIEZA. TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SISTEMA	GPC	2	$19,000.00	$38,000.00
2	060.703.PHP0	SISTEMA DE PLACA HUMERAL PROXIMAL, CIRUGÍA DE HÚMERO 1.- PLACA HUMERAL PROXIMAL, LONGITUD DE LA PLACA 90 MM CORTA, 3 AGUJEROS DIAFISIARIOS, 9 AGUJEROS PARA TORNILLOS PROXIMALES EN LA SECCIÓN PARA TORNILLOS DE BLOQUE LCP DE 3.5 MM DE DIÁMETRO, 10 AGUJEROS DE SUTURA PROXIMAL, 3 Ó 5 AGUJEROS COMBINADOS LCP DIAFISIARIOS DISTALES PARA TORNILLOS DE CORTICAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO 2.- TORNILLOS DE CORTICAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO 3.- TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y TORNILLOS DE BLOQUE LCP DE 3.5 MM DE DIÁMETRO DE TITANIO PURO O DE ACERO INOXIDABLE. PIEZA 4.- LAS UNIDADES DETERMINARÁN LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	KIT	GPC	1	$16,500.00	$16,500.00
IMPORTE A EJERCER SERÁ DE **$54,500.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A **$8,720.00 (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, DANDO UN MONTO TOTAL DE **$63,220.00 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).**					SUBTOTAL	$54,500.00
					I V A	$8,720.00
					TOTAL	$63,220.00

ASISTE:
NOMBRE: **DR JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

ASISTE:
NOMBRE: **QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: FABIOLA EVELIN HERNÁNDEZ TRUJILLO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA CREARTE, S.A. DE C.V.**

FIRMA:

DMMO/ODAR/ACB/gbj

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR **"EL GCDMX"**, A LA SECRETARIA DE SALUD Y POR **"EL PROVEEDOR"** A LA EMPRESA QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PAGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1°, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO **JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS** EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EN DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.3.- LA **ADQUISICIÓN DE PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA Y SISTEMA DE PLACA HUMERAL PROXIMAL, CIRUGÍA DE HÚMERO,** OBJETO DEL CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA **ADQUISICIÓN DE PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA Y SISTEMA DE PLACA HUMERAL PROXIMAL, CIRUGÍA DE HÚMERO,** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.
EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. -"EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE **"EL GCDMX"**, LA **ADQUISICIÓN DE PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA Y SISTEMA DE PLACA HUMERAL PROXIMAL, CIRUGÍA DE HÚMERO,** CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO, CONFORME A LO DISPUETO EN **LOS ANEXOS 1 (SAICA) Y 2 (COSTOS).**

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL **"GCDMX", "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA.- LA **ADQUISICIÓN DE PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA Y SISTEMA DE PLACA HUMERAL PROXIMAL, CIRUGÍA DE HÚMERO,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN **LOS ANEXOS 1 (SAICA) Y 2 (COSTOS)** QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.-**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR EL BIEN ENTREGADO Y ACEPTADO POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERA EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"EL GCDMX"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LA **ADQUISICIÓN DE PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA Y SISTEMA DE PLACA HUMERAL PROXIMAL, CIRUGÍA DE HÚMERO,** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS **EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS 1 (SAICA) Y 2 (COSTOS).**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASISTE: **NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO** CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. **FIRMA:**	**ASISTE:** **NOMBRE: QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY** CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. **FIRMA:**	**ASISTE:** **NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA** **CARGO:** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS. **FIRMA:**	**POR "EL GCDMX",** **NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** **CARGO:** DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **FIRMA:**	**POR "EL PROVEEDOR":** **NOMBRE: FABIOLA EVELIN HERNÁNDEZ TRUJILLO** **CARGO:** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA CREARTE, S.A. DE C.V.**

DMMO/ODAR/ACB/gbj

CONTRATO NO. SSCDMX-DGAF-217-2021

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEXTA. - **"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ **DEL 07 DE MAYO AL 10 DE AGOSTO DE 2021.**

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A **"EL GCDMX".**

NOVENA. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES REALIZADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX".**

DÉCIMA. - CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE EXIME A **"EL PROVEEDOR"** DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. -"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL **"EL GCDMX"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DECIMA TERCERA. -LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL GCDMX",** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR".**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL GCDMX"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX".**

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA A LAS CLÁUSULAS **NOVENA Y DÉCIMA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
5.- SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**

DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX".**

DÉCIMA QUINTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **"EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO **EL DÍA 07 DE MAYO DE 2021.**

ASISTE: NOMBRE: **DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO** CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	**ASISTE:** NOMBRE: **QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY** CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.	**ASISTE:** **NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA** **CARGO:** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	**POR "EL GCDMX",** **NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** **CARGO:** DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	**POR "EL PROVEEDOR":** **NOMBRE: FABIOLA EVELIN HERNÁNDEZ TRUJILLO** **CARGO:** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA CREARTE, S.A. DE C.V.**
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**

DMMO/ODAR/ACB/gb

ANEXO 1

(SAICA)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-217-2021		2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
COMERCIALIZADORA CREARTE S.A. DE C.V

RFC
CCR140305I15

DIRECCION
CALLE MORELOS 33 NUMERO 14 COLONIA SAN ANTONIO CULHUACAN DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 09800

TELEFONO
5524707681

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA EVELIN HERNANDEZ TRUJILLO

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
DRM-MC-060

AREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO SALDAÑA

FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULO 55 LA LADF.

EFECTUAR ENTREGA EN
HOSPITAL GENERAL XOCO, UBICADO EN: AVENIDA MÉXICO COYOACÁN S/N ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GRAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, 03340, CIUDAD DE MÉXICO.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2541 - Materiales, accesorios y suministros médicos				
1	060.425.0513, placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. agujeros 5 a 13. longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza. tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza. tornillo de bloqueo periprotético de 5.0 mm, de aleación de titanio. longitud de 14.0 mm y 18.0 mm. pieza. tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. roscante. longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza.	Sistema	2	$19,000.00	**$38,000.00**
2	060.703.PHP0, SISTEMA DE PLACA HUMERAL PROXIMAL, CIRUGÍA DE HÚMERO 1.- PLACA HUMERAL PROXIMAL, LONGITUD DE LA PLACA 90 MM CORTA, 3 AGUJEROS DIAFISIARIOS, 9 AGUJEROS PARA TORNILLOS PROXIMALES EN LA SECCIÓN PARA TORNILLOS DE BLOQUE LCP DE 3.5 MM DE DIÁMETRO, 10 AGUJEROS DE SUTURA PROXIMAL, 3 Ó 5 AGUJEROS COMBINADOS LCP DIAFISIARIOS DISTALES PARA TORNILLOS DE CORTICAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO 2.- TORNILLOS DE CORTICAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO 3.- TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y TORNILLOS DE BLOQUE LCP DE 3.5 MM DE DIÁMETRO DE TITANIO PURO O DE ACERO INOXIDABLE. PIEZA 4.- LAS UNIDADES DETERMINARÁN LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	KIT	1	$16,500.00	**$16,500.00**

(SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	**$54,500.00**
I.V.A.	**$8,720.00**
TOTAL	**$63,220.00**

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO J U D DE CONTRATOS	LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE: F. Evelin Hernandez Trujillo

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-217-2021		2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
COMERCIALIZADORA CREARTE S.A. DE C.V

RFC
CCR140305I15

DIRECCION
CALLE MORELOS 33 NUMERO 14 COLONIA SAN ANTONIO CULHUACAN DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 09800

TELEFONO
5524707681

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA EVELIN HERNANDEZ TRUJILLO

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
DRM-MC-060

AREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO SALDAÑA

FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULO 55 LA LADF.

EFECTUAR ENTREGA EN
HOSPITAL GENERAL XOCO, UBICADO EN: AVENIDA MÉXICO COYOACÁN S/N ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GRAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, 03340, CIUDAD DE MÉXICO.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

1	**060.425.0513, placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. agujeros 5 a 13. longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza. tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza. tornillo de bloqueo periprotético de 5.0 mm, de aleación de titanio. longitud de 14.0 mm y 18.0 mm. pieza. tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. roscante. longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza. Sistema**

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	7-05-21 10-08-21
1.1	Hospital General Xoco	2

2	**060.703.PHP0, SISTEMA DE PLACA HUMERAL PROXIMAL, CIRUGÍA DE HÚMERO** **1.- PLACA HUMERAL PROXIMAL, LONGITUD DE LA PLACA 90 MM CORTA, 3 AGUJEROS DIAFISIARIOS, 9 AGUJEROS PARA TORNILLOS PROXIMALES EN LA SECCIÓN PARA TORNILLOS DE BLOQUE LCP DE 3.5 MM DE DIÁMETRO, 10 AGUJEROS DE SUTURA PROXIMAL, 3 Ó 5 AGUJEROS COMBINADOS LCP DIAFISIARIOS DISTALES PARA TORNILLOS DE CORTICAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO** **2.- TORNILLOS DE CORTICAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO** **3.- TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y TORNILLOS DE BLOQUE LCP DE 3.5 MM DE DIÁMETRO DE TITANIO PURO O DE ACERO INOXIDABLE. PIEZA** **4.- LAS UNIDADES DETERMINARÁN LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES** **KIT**

2.1	Hospital General Xoco	1

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

No DE CONTRATO: SSCDMX-DGAF-217-2021	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA CREARTE S.A. DE C.V	FECHA: 07-May-2021

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO J U D DE CONTRATOS	LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE: F. Evelin Hernández Trujillo

ANEXO 2

(COSTOS)

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2021

ANEXO 2

COSTOS

No	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	060.425.0513	**PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. TORNILLO DE BLOQUEO PERIPROTÉTICO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 14.0 MM Y 18.0 MM. PIEZA. TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.**	SISTEMA	GPC	2	$19,000.00	$38,000.00
2	060.703.PHP0	**SISTEMA DE PLACA HUMERAL PROXIMAL, CIRUGÍA DE HÚMERO 1.- PLACA HUMERAL PROXIMAL, LONGITUD DE LA PLACA 90 MM CORTA, 3 AGUJEROS DIAFISIARIOS, 9 AGUJEROS PARA TORNILLOS PROXIMALES EN LA SECCIÓN PARA TORNILLOS DE BLOQUE LCP DE 3.5 MM DE DIÁMETRO, 10 AGUJEROS DE SUTURA PROXIMAL, 3 Ó 5 AGUJEROS COMBINADOS LCP DIAFISIARIOS DISTALES PARA TORNILLOS DE CORTICAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO 2.- TORNILLOS DE CORTICAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO 3.- TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y TORNILLOS DE BLOQUE LCP DE 3.5 MM DE DIÁMETRO DE TITANIO PURO O DE ACERO INOXIDABLE. PIEZA 4.- LAS UNIDADES DETERMINARÁN LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.**	KIT	GPC	1	$16,500.00	$16,500.00
IMPORTE A EJERCER SERÁ DE **$54,500.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A **$8,720.00 (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, DANDO UN MONTO TOTAL DE **$63,220.00 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).**				**SUBTOTAL**	**$54,500.00**
						I V A	**$8,720.00**
						TOTAL	**$63,220.00**